

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202604582

05 días del mes de Agosto de 2026

"Por la cual se justifica la contratación directa para la celebración de un Contrato Interadministrativo Marco con la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P., cuyo objeto es: Contrato Interadministrativo Marco para el establecimiento de las condiciones que permitan el desarrollo de actividades de diagnóstico, diseño, mantenimiento, construcción, adecuación, modernización de la infraestructura física y tecnológica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia".

LA Rectora (E) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, facultada por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, encargada mediante Resolución Rectoral No. 202604541 del 28 de julio de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*.

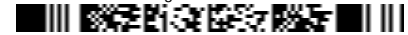
4. Que la IU. Digital, mediante su Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “Digitalidad Próxima”, ha definido como objetivo estratégico el fortalecimiento y la optimización de su infraestructura física y tecnológica, con el fin de garantizar condiciones adecuadas, sostenibles, seguras y eficientes para el cumplimiento de sus funciones misionales de carácter académico y administrativo.

5. Que la Dirección de Servicios Generales, dependencia funcional adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la institución, es la encargada de elaborar y ejecutar el Plan de Mantenimiento de la infraestructura física a cargo de la Entidad, el cual se encuentra definido dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 “Digitalidad Próxima”. En cumplimiento del Plan de Mantenimiento elaborado para la IU. Digital se requiere ejecutar las actividades de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de su infraestructura física y tecnológica.

6. Que en el estudio previo y en los demás documentos soporte se determina la pertinencia y necesidad de celebrar un Contrato Interadministrativo Marco para el establecimiento de las condiciones que permitan el desarrollo de actividades de diagnóstico, diseño, mantenimiento, construcción, adecuación, modernización de la infraestructura física y tecnológica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

7. Que el literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de celebrar directamente contratos interadministrativos, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que preceptúa en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, lo siguiente: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"*.

8. Que la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada por servicios, adscrita al municipio de Sabaneta- Antioquia, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuenta con la capacidad técnica, operativa y organizativa para la ejecución de proyectos complejos de infraestructura, la cual ha sido demostrada mediante la adecuada y satisfactoria ejecución de contratos previos en el



ámbito público regional.

9. Que el objeto social de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P., tiene relación directa con el objeto de la contratación requerida por la IU. Digital.

10. Que revisada y analizada la documentación presentada por la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P. y teniendo en cuenta su experiencia, podemos evidenciar su capacidad para cumplir con el objeto del contrato.

11. Que este proceso se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, donde se pueden consultar los estudios y documentos previos y todo el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.

12. Que el plazo de ejecución del contrato será de **QUINIENTOS DIECISEIS (516) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin superar el 31 de diciembre de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

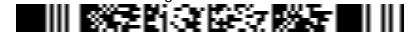
13. Que el valor del contrato interadministrativo marco a suscribirse es indeterminado pero determinable, y corresponderá a la sumatoria de actas de ejecución, en virtud de los contratos específicos suscritos entre las entidades para satisfacer las necesidades relacionadas en los componentes técnicos, de acuerdo con los techos presupuestales determinados en el Plan Anual de Adquisiciones de la IU Digital de Antioquia, adoptado mediante la Resolución Rectoral Nro. 202603913 del 22 de enero de 2026 y sus respectivas modificaciones, así como, los que se lleguen a aprobar para la vigencia 2027.

14. Que el Contrato Interadministrativo Marco a suscribirse no perfecciona la erogación del gasto de manera inmediata, sino que su ejecución financiera se condiciona a la expedición de CDP y CRP independientes para cada contrato específico, formalizado dentro de cada vigencia fiscal respectivamente.

15. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones técnicas exigidas al contratista son:

I. COMPONENTE DE MANTENIMIENTO (PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO):

a) Ejecución de rutinas de mantenimiento que permitan conservar la funcionalidad y prolongar la vida útil de la infraestructura, sistemas eléctricos, redes hidrosanitarias, aires acondicionados, techos, fachadas, pisos, muros, mobiliario y demás



activos institucionales.

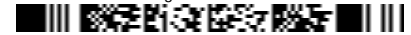
b) Evaluación detallada del estado actual de la infraestructura física, redes eléctricas, hidráulicas, red de datos, sistemas de climatización, ventilación, automatización, iluminación, y condiciones estructurales, con el fin de identificar riesgos, deterioros, necesidades de actualización y oportunidades de mejora.

c) Modernización de redes eléctricas, de datos y comunicaciones; automatización de sistemas de control (iluminación, seguridad, climatización); incorporación de soluciones inteligentes para la gestión eficiente de recursos y monitoreo de condiciones operativas.

d) Aplicación de criterios de ecoeficiencia en todas las fases del proyecto. Incluye gestión adecuada de residuos, uso de materiales reciclables o de bajo impacto, instalación de jardines verticales o techos verdes, y estrategias de confort térmico pasivo.

II. COMPONENTE DEL PROYECTO DE PANELES SOLARES:

El proyecto contempla la ejecución integral de las obras requeridas para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico, incluyendo la fabricación e instalación de la estructura metálica de soporte, así como el suministro e instalación de los paneles solares en el nivel 5 de la edificación, específicamente en el área de terraza. La intervención comprende el desarrollo de una solución estructural y tecnológica segura, funcional y técnicamente adecuada, diseñada para garantizar la correcta fijación, alineación, estabilidad y durabilidad de los módulos fotovoltaicos, asegurando su óptimo desempeño frente a las condiciones climáticas, ambientales y operativas del sitio. Igualmente, se consideran todas las actividades necesarias para la adecuada integración del sistema de generación solar a la infraestructura existente, de conformidad con las especificaciones técnicas y normativas aplicables. El uso de equipos eficientes, instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas lluvias, medición inteligente del consumo energético, y diseño de estrategias para la reducción de la huella de carbono institucional. A su vez la empresa contratista implementará las acciones encaminadas al seguimiento, articulación y apoyo administrativo integral a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en la gestión de los trámites ante las dependencias competentes del Operador de Red (Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.), correspondientes a la radicación de la factibilidad técnica de conexión, asignación de punto de conexión, pruebas de inyección y posterior legalización del Sistema de Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE), de estricta conformidad con lo ordenado en la Resolución CREG 174 de 2021 y la Ley 1715 de 2014 (modificada por la Ley 2099 de 2021).

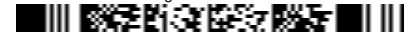


Nota: La empresa contratista desarrollará sus funciones de supervisión y control, adicionalmente se contará con una interventoría especializada, con la finalidad de garantizar una correcta ejecución técnica, administrativa, ambiental, financiera, presupuestal y legal de este componente, lo cual permitirá verificar el cumplimiento de la normativa vigente, así como, la identificación y mitigación de los riesgos asociados a este proceso.

III. COMPONENTE DE LA ADECUACIÓN DE LA CAFETERÍA, ZONA DE ESPARCIMIENTO, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, Y OTROS:

El proyecto contempla la ejecución integral de las obras necesarias para la adecuación de una cafetería ubicada en el nivel 5 de la edificación, concebida como un espacio contemporáneo, funcional y orientado al bienestar de la comunidad institucional. La propuesta integra áreas destinadas a la atención, preparación y consumo de alimentos, complementadas con espacios para el ocio, la interacción y el esparcimiento, mediante la incorporación de zonas de descanso, áreas abiertas y multifuncionales con configuración tipo auditorio para la realización de eventos de gran aforo, así como un gimnasio al aire libre orientado a fomentar hábitos de vida saludable, la integración de la comunidad institucional y la apropiación de los espacios comunes. La intervención comprende la ejecución de las obras civiles requeridas para la materialización del proyecto, incluyendo adecuaciones arquitectónicas, eléctricas e hidráulicas; construcción y modificación de elementos de obra; instalación de acabados, pisos, cielos rasos, revestimientos, carpintería, mobiliario y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad, calidad y sostenibilidad de los espacios intervenidos. Asimismo, todos los ambientes estarán articulados mediante un sistema integral de audio, video, sonido y control, que permita su adecuada operación y garantice la versatilidad de uso de los espacios. De igual manera, el alcance del proyecto contempla la ejecución de las obras de urbanismo, paisajismo y adecuación de las áreas exteriores asociadas, asegurando la integración física, funcional y estética de la intervención con el entorno institucional.

Nota: La empresa contratista desarrollará sus funciones de supervisión y control, adicionalmente se contará con una interventoría especializada, con la finalidad de garantizar una correcta ejecución técnica, administrativa, ambiental, financiera, presupuestal y legal de este componente, lo cual permitirá verificar el cumplimiento de la normativa vigente, así como, la identificación y mitigación de los riesgos asociados a este proceso.



IV. COMPONENTE DE LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE IDEACIÓN E INNOVACIÓN (AULAS 315-316):

La propuesta arquitectónica desarrolla la transformación y adecuación de dos aulas contiguas en un ambiente colaborativo e innovador, concebido para potenciar la creatividad y las dinámicas de trabajo. El proyecto incorpora puestos de trabajo modulares y ergonómicos, nichos de reunión, lockers con diseño geométrico y elementos arquitectónicos en pisos y cielos que fortalecen la identidad visual del ambiente. Asimismo, el diseño prioriza criterios de funcionalidad, confort, flexibilidad y apropiación del espacio, mediante la integración de mobiliario versátil, iluminación arquitectónica y una distribución abierta que favorece la interacción, la creatividad y el trabajo colaborativo, alineándose con una visión institucional enfocada en la innovación y la transformación de los espacios de aprendizaje.

V. COMPONENTE DE LA ADECUACIÓN DE LA SALA DE JUNTAS:

El proyecto contempla la adecuación integral de dos espacios existentes para la implementación de salas de juntas, una destinada a Rectoría y otra ubicada en el nivel que determine la institución, concebidas como ambientes corporativos modernos, funcionales y representativos, alineados con la nueva imagen institucional y orientados a fortalecer los procesos de gestión, planeación y toma de decisiones. La intervención comprende la ejecución de las obras civiles necesarias para la transformación y acondicionamiento de los espacios, incluyendo adecuaciones arquitectónicas, instalación de acabados, pisos, cielos rasos, carpintería arquitectónica, pintura, mobiliario integrado, dispositivos electrónicos y tecnologías de audio y video de última tecnología y demás actividades complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad, calidad estética, confort y durabilidad de los ambientes proyectados. Asimismo, el proyecto contempla la ejecución de las adecuaciones eléctricas y de infraestructura tecnológica necesarias para soportar la correcta operación de los espacios, así como el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y audiovisuales requeridos para el desarrollo de reuniones presenciales, virtuales e híbridas. Lo anterior permitirá disponer de entornos eficientes, conectados y tecnológicamente dotados, acordes con las necesidades institucionales y los estándares contemporáneos de comunicación, colaboración y gestión.

16. Que la presente resolución se expide con fundamento en la normatividad vigente y cuenta con la debida sustentación técnica, jurídica, financiera y administrativa, en atención a los principios de economía, eficiencia, transparencia y sostenibilidad que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Justificar la modalidad de contratación directa para la celebración de un Contrato Interadministrativo Marco con la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta – EAPSA E.S.P., identificada con NIT. **811.042.483-6**, según las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto; cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo Marco para el establecimiento de las condiciones que permitan el desarrollo de actividades de diagnóstico, diseño, mantenimiento, construcción, adecuación, modernización de la infraestructura física y tecnológica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"; con un plazo de ejecución del contrato de **QUINIENTOS DIECISEIS (516) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin superar el 31 de diciembre de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y un valor del contrato indeterminado pero determinable, y corresponderá a la sumatoria de actas de ejecución, en virtud de los contratos específicos suscritos entre las entidades para satisfacer las necesidades relacionadas en los componentes técnicos, de acuerdo con los techos presupuestales determinados en el Plan Anual de Adquisiciones de la IU. Digital de Antioquia, adoptado mediante la Resolución Rectoral Nro. 202603913 del 22 de enero de 2026 y sus respectivas modificaciones, así como, los que se lleguen a aprobar para la vigencia 2027.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

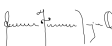
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTINA GALLEGO CORREA
RECTOR (Encargado)
RECTORÍA



Proyectó: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA



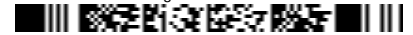
Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELE VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



Institución
Universitaria
Digital de
Antioquia

digitalidad próxima

Página 8 de 8



RR202604582

05-08-2026 15:57:56

Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

✉ atencionalciudadano@iudigital.edu.co

☎ Teléfono: (604) 520 07 50

📍 Carrera 55 # 42-90 INT 0101
Centro Cívico Plaza de la Libertad
Medellín, Antioquia, Colombia.

 www.iudigital.edu.co

ORD No 74 de 2017 - Vigilada MinEducación